Unidad Coordinadora del Programa
FIDES

DICTAMEN UCP - FIDES/ AAC Nº 24/2024

Asunción, 08 abril de 2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación del área de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay", financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

En atención al proceso de "Agencia para la Campaña de Difusión de Reingeniería de las Plataformas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" – ID N° 422.421, correspondiente al Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas, Contrato N° 11/2023 suscripto con la Firma Creadores S.A.

Que, la enmienda se origina con la necesidad de ampliar el plazo y vigencia contractual, con el fin de ejecutar el ultimo evento de soporte que se encuentra pendiente, realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP (beneficiario), mediante Nota DNCP 455/2024 de fecha 01/04/2024.

Que, el plazo original del contrato es de 12 (doce) meses; y, el plazo modificado/ampliado por la Enmienda B de 6 (seis) meses, totalizando 18 (dieciocho) meses.

Que, las para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, numeral 3, expresa "Modificaciones: En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.

Que, al respecto, el Contrato en su cláusula 4. Duración contractual, indica: *"entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta doce meses. Cualquier prorroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el comprador"*

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" BID 4671 OC-PR

Que, la Enmienda B cuenta con No Objeción del BID, por Nota O-CSC/CPR-558/2024, de fecha 5 de abril de 2024.

Por tanto, la UCP inicio el proceso para la suscripción de la Enmienda B, al Contrato 11/2023 "Agencia para la Campaña de Difusión de Reingeniería de las Plataformas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" – ID N° 422.421, aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante la No objeción, otorgada por Nota N° O-CSC/CPR-558/2024 de fecha 05 de abril de 2024.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" REPÚBLICA DEL PARAGUAY BID 4577/OC-PR

Ing. Carlos Noguera
Encargado del Área de Adquisiciones
y Contrataciones Proyecto FIDES